



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE UGIJAR

Administración

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal General para el ejercicio 2026

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal General para el ejercicio 2026

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2026, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ugíjar para el ejercicio 2026, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y el Anexo de Personal, y sometido el expediente a información pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 129, de 8 de julio de 2026, ha quedado elevado automáticamente a definitivo al haber transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.3 del citado Texto Refundido y en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público el Presupuesto General resumido a nivel de capítulos, nivelado en ingresos y gastos en la cuantía de 3.191.714,34 euros, junto con la publicación íntegra de la Plantilla de Personal aprobada para el ejercicio 2026, como complemento del anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 146, de 31 de julio de 2026, al objeto de dar cumplimiento a la publicación íntegra de la plantilla de personal, comprensiva del personal funcionario, del personal laboral fijo y del personal laboral temporal.

CAPITULO	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1	609.298,02	1.451.144,15
Capítulo 2	5.000	1.025.561,89
Capítulo 3	312.271,54	11.801
Capítulo 4	1.879.236,02	106.034,32
Capítulo 5	14.097,36	0
Capítulo 6	1	476.172,98
Capítulo 7	371.810,40	0
Capítulo 8	0	0
Capítulo 9	0	121.000
Total Presupuesto	3.191.714,34	3.191.714,34

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA (JORNADA COMPLETA)

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	ESCALA	SUBESCALA Y CLASE	GRUPO, SUBGRUPO	N.º DE PLAZAS	VACANTES
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional	Secretaría-Intervención	A, A1/A2	1	0
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administración General	Técnica – Superior	A, A1	1	1
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	Administración Especial	Técnica – Media	A, A2	1	1 (en excedencia). Ocupado al 60% en régimen de interinidad
TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL	Administración Especial	Técnica – Media	A, A2	1	0
MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL	Administración Especial	Técnica – Media	A, A2	1	0
AGENTE SOCIOCULTURAL	Administración Especial	Servicios Especiales	C, C1	1	0
ADMINISTRATIVO/A	Administración General	Administrativa	C, C1	2	1 (en excedencia)

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	ESCALA	SUBESCALA Y CLASE	GRUPO, SUBGRUPO	N.º DE PLAZAS	VACANTES
DINAMIZADOR/A GUADALINFO	Administración Especial	Servicios Especiales	C, C1	1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Administración General	Auxiliar	C, C2	4	1

B) PERSONAL LABORAL FIJO

GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL / DENOMINACIÓN	N.º DE PLAZAS	TIPO DE JORNADA	VACANTES
10	LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES	2	Completa	0
10	LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1	Parcial 62,5%	0
10	PEÓN DE LIMPIEZA	1	Parcial 75%	0
10	PEÓN DE LIMPIEZA	1	Parcial 50%	1
8	OFICIAL DE PRIMERA	3	Completa	1
4	TÉCNICO/A AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL	1	Parcial 58,75%	1
2	MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL	2	Completa	1
9	MONITOR/A DEPORTIVO/A	1	Completa	0
7	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	19	Parcial 50%	0
2	TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL	1	Parcial 50%	0

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL / DENOMINACIÓN	N.º DE PLAZAS	TIPO DE JORNADA
5	TÉCNICO/A AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL	1	Parcial 58,75%
10	PEÓN DE LIMPIEZA	1	Parcial 25%
5	LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1	Parcial 25%
7	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	21	Parcial 50%

Las indemnizaciones de los miembros de la Corporación municipal en ejercicio de su cargo y del personal se regirán por el Real Decreto 462/2002. El Importe de la indemnización por asistencia a Pleno para los Concejales/as que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial se establece en 40 euros por sesión plenaria.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Ugíjar, a 20 de agosto de 2026.
EL ALCALDE

Firmado: D. Federico López Maldonado.